



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2018-MPM/A

Moyobamba, 22 DE 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 179-2017-JCFP/EP, de fecha 28 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 2063-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 29 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 2458-2017-MPM-GDT, de fecha 29 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe Técnico N° 179-2017-JCFP/EP, de fecha 28 de diciembre de 2017; el Evaluador de Planta, remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la *Opinión Técnica* respecto al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA I.E. PRIMARIA N° 00576 - JUAN MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ - LAHUARPIA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con código SNIP N° 275783, en el cual **Concluye** y **Recomienda** lo siguiente: i) El Presupuesto total del proyecto en mención corresponde a S/ 4'166,257.88. ii) Se recomienda que antes de la Ejecución del proyecto, los ingenieros responsables de la obra (Residente y Supervisor) eleven su respectivo Informe de Compatibilidad para evitar imprevistos durante la ejecución del proyecto. iii) Visto y evaluado el Expediente Técnico del mencionado proyecto, se otorga la respectiva **Opinión Técnica Favorable**, toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios. iv) La presente *Opinión Técnica Favorable*, no exime de responsabilidad al Consultor ante cualquier eventualidad en la ejecución, defectos o vicios ocultos del Expediente Técnico;

Que, con Nota Informativa N° 2063-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N° 2458-2017-MPM-GDT; ambas de fecha 29 de diciembre de 2017; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan al Gerente Municipal la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA I.E. PRIMARIA N° 00576 - JUAN MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ - LAHUARPIA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con código SNIP N° 275783; por el monto de S/ 4'166,257.88; con un plazo de **7 meses**, la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata;

Que, a través del Proveído de fecha 29 de diciembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA I.E. PRIMARIA N° 00576 - JUAN MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ - LAHUARPIA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con código SNIP N° 275783; con un plazo de **7 meses**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Indirecta – Contrata**; por el monto total de **S/ 4'166,257.88 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Isg. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE